



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Pesca de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Pesca, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 80; 82; 85; 157; 176; 177; 182; 183 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.



III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar la propuesta en análisis.

## **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **03 de marzo del 2022**, la Mesa Directiva dio cuenta con la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por el diputado **Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Pesca, para dictamen.

2. **Con fecha 03 de marzo de 2022**, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **DGPL 65-II-5-680**, firmado por el Diputado Luis Enrique Martínez Ventura, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión y radicado en el expediente legislativo número **2187**.

## **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La iniciativa con proyecto de decreto propone reformar la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para agregar programas integrales de carácter transversal, con el objetivo de fomentar el desarrollo de comunidades acuícolas.

Señala el proponente que el panorama desolador que presentan las comunidades pesqueras de los extensos litorales de México, es reflejo de la menor importancia que históricamente se le ha otorgado a la actividad pesquera; lo cual pone en relieve que aún y con el potencial que reviste, ha sido poco valorada. Esta situación mantiene a la mayoría de los habitantes de esas zonas en condiciones de vida precarias, dado su acceso limitado y hasta nulo a satisfactores imprescindibles y básicos.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA  
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

Es por ello, que es necesario poner en el centro de la política pública pesquera al pescador ribereño y su comunidad, así como considerar sus necesidades, problemáticas e inquietudes; de suerte que pueda darse solución a los principales problemas estructurales del sector y, con ello, potenciar los impactos sociales de la actividad pesquera en las comunidades dedicadas a ella.

Además, señala que el pescador puede potencializar sus capacidades productivas, humanas y de desarrollo a través de políticas públicas enfocadas en mejorar e impulsar sus conocimientos técnicos, su infraestructura y herramientas de trabajo, el acceso y participación en las cadenas de valor de la pesca, sus capacidades organizativas y su relación con el medio ambiente, entre otros aspectos.

Es así que la presente propuesta legislativa, plantea que los programas de fomento al desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, tengan efectivamente un carácter transversal, de suerte que la medida sea base para el diseño de políticas públicas integrales; donde se considere a los productores como actores centrales de los procesos de solución a sus problemas y de atención a sus necesidades, para el bienestar de ellos y sus familias.

Es por ello que propone la siguiente modificación:

**CUADRO COMPARATIVO**

<b>LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>ARTÍCULO 20.-</b> El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos: I. ... a IX. ... X. Programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras;  XI. ... a XV. ...	<b>ARTÍCULO 20.-</b> El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos: I. ... a IX. ... X. Programas <b>integrales de carácter transversal, a través de los cuales se promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas;</b>  XI. ... a XV. ...



### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - Esta Comisión coincide con los argumentos del proponente, toda vez que a nivel mundial existen diversos retos para el sector pesquero, sobre todo que es una actividad que además de considerarse como una fuente de alimento para la población, también es considerada como una actividad económica que genera empleos.

A su vez, dicha actividad ha posicionado a diversos continentes como líderes en producción pesquera; Asia con el 34% de la producción mundial, América 14%, Europa con el 10%, África 7% y Oceanía con el 1%<sup>1</sup>.

Cabe señalar que, en estos continentes existen políticas que impulsan y fortalecen la actividad, como es contar con la infraestructura adecuada, así como de impulsar políticas de desarrollo sostenible y sustentable en la materia, lo que ha llevado a consolidarse como líderes.

Por otra parte, la falta de políticas, infraestructura y demás servicios que acompañan la actividad solo limitan a la misma, entre ellos la sobreexplotación directa de peces y la pesca ilegal, esta última acarrea costos económicos negativos para la económica mundial.

**SEGUNDA.** - En cuanto a la actividad pesquera, México cuenta con diversos instrumentos jurídicos, políticas públicas y demás programas que han permitido que la actividad pesquera se fortalezca, además de integrarla de forma efectiva a los programas de desarrollo sustentable y sostenible que permita el bienestar de las personas que dependen de ella.

Por otra parte, se han destinado recursos económicos para seguir fomentando la actividad, ya que durante mucho tiempo esta actividad fue considerada como poco

---

<sup>1</sup> <https://www.elcomercio.com/tendencias/ambiente/retos-pesca-sostenible-oceanos-ambiente.html>



importante y se destinaban recursos limitados para sostenerla, pues no se consideraba como una actividad económica que aportara al PIB del país.

Bajo la misma lógica, las políticas públicas que anteriormente se empleaban no tomaban en cuenta a los ciudadanos que se encargaban de ejercer la actividad pesquera; cuando ellos son los principales actores que permiten que la actividad se mantuviera a flote a pesar de las precariedades por la que pasaban.

**TERCERA.** - En el mismo orden de ideas, el espíritu de la iniciativa materia del presente dictamen yace sobre la actividad pesquera ribereña. De acuerdo con la "Carta Nacional Pesquera de México", define la pesca ribereña como aquella actividad de extracción de recursos acuáticos ejecutada con embarcaciones menores que no cuentan con maquinaria de cubierta accionada con fuerza electromotriz para el auxilio de las operaciones de pesca.

Asimismo, utilizan el hielo como recurso para la conservación de los productos obtenidos con autonomía máxima de cinco días.

Ahora bien, quienes practican este tipo de pesca son aquellas personas de escasos recursos que viven en las costas que, ante la necesidad de sobresalir invierten tiempo y esfuerzo en esta actividad. Asimismo, viven en un enorme rezago en cuanto a infraestructura y acceso a los servicios básicos como es salud, educación, agua y drenaje. Simplemente en los últimos años esta actividad pesquera no destaca sobre las demás.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de la ONU (FAO-ONU) reconoce que esta actividad considerada rezagada por la población que la compone, puede ser un factor importante de cambio para numerosas comunidades costeras que la ejercen, e incluso jugar un papel importante para el combate de la pobreza, la seguridad alimentaria de las naciones, así como del aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.



En este contexto, la citada organización reconoce la necesidad de implementar acciones y reformas estructurales de fondo que, quizá en el corto o mediano plazo, dependiendo de la voluntad que se empeñe, se puedan alcanzar estos objetivos.

Ahora bien, este sector pesquero, aun cuando no se haya puesto hincapié en él, genera beneficios económicos perceptibles para la población cercana de donde se ejercer. Pues de acuerdo con datos de CONAPESCA del año 2017, tan solo este sector generó entre 250 y 300 mil empleos indirectos. Además, por muy pequeño que sea este sector, aportó cerca del 23% de la producción pesquera nacional, lo que se traduce en cerca de 800 mil toneladas de producto marino.

Por otro lado, de acuerdo con los mismos datos proporcionados por la CONAPESCA, hasta 2017 habían aproximadamente 74 mil 286 embarcaciones de pesca ribereña a nivel nacional, sin embargo, la cifra sigue creciendo lo que permite a diversas comunidades costeras subsistir ante la falta de oportunidades y la única fuente de empleo es la actividad en comento.

**CUARTA.** - Ahora bien, la situación de las localidades costeras el país coloca a los pescadores en un estado crítico y de vulnerabilidad, puesto que las condiciones de vida y bienestar se ven mermadas por la falta de oportunidades, toda vez que las mismas se concentran en aquellas zonas urbanas o de mayor concentración poblacional.

En este sentido, esta Comisión hace suyas los argumentos planteados por el proponente y coincide plenamente en que las mínimas condiciones de urbanización ponen en desventaja a los pescadores en términos de infraestructura y acceso a los servicios básicos como el agua potable, servicio de drenaje, energía eléctrica, alumbrado público, así como de las condiciones sanitarias para el buen manejo de los productos obtenidos de la actividad, que les permita acceder a nuevos mercados donde sus productos alcancen mejores precios.



Por otra parte, la falta de acceso a los servicios de salud y de seguridad social limita a estas personas dedicadas a la actividad pesquera, que puede orillarlos a adquirir deudas que a largo o corto plazo les son difíciles de pagar.

En la misma línea, la falta de financiamiento a esta actividad conlleva riesgos en cada uno de los procesos que van desde la extracción del recurso, hasta la comercialización del mismo, pues en la mayoría de las veces los acuerdos se hacen de manera informal.

**QUINTA.** – Entre los argumentos del proponente, señala que es necesario que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, considere los “programas integrales de carácter transversal”. En este sentido, esta dictaminadora considera viable esta propuesta.

Lo anterior, es posible dado que la Transversalidad desde el punto de vista de una política pública consiste en enfocar una región intersectorial que considere diversos aspectos que envuelven a una determina población objetivo, es decir, que haga énfasis en las diferencias sociales, económicas, culturales, medio ambiente, entre otras, debido a la diversidad y variación que caracterizan a una ciudad, población o comunidad.

Asimismo, los programas transversales van encaminadas a centrar acciones por parte del gobierno hacia determinado problema cuya atención incluye a todo el aparato gubernamental de los tres órdenes de gobierno. En este sentido, estas acciones propuestas a la citada iniciativa estarían encaminadas a resolver el problema en el que están colocados los pescadores de la actividad pesquera ribereña y con ello dar mejores oportunidades que les faciliten el acceso a los servicios básicos y les proporcione una mejor calidad de vida y bienestar.

**SEXTA.** - En el mismo contexto, abordar la problemática desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, podemos identificar que la propuesta materia de este dictamen, se enfoca en acatar los siguientes puntos:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA  
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

- Fin de la pobreza
- Salud y Bienestar
- Agua limpia y saneamiento
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Trabajo decente y crecimiento económico

Con la propuesta del legislador se consideran los puntos anteriormente descritos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Donde se brinda a la población que ejercer la actividad pesquera ribereña, el instrumento necesario que les permita acceder a mejores oportunidades de desarrollo en el contexto en el que se desenvuelven.

Por otra parte, no podemos pasar por alto el tema de los derechos humanos, puesto que las comunidades pesqueras ribereñas luchan constantemente con la pobreza y desigualdad, así como al desarrollo local de las comunidades y regiones pesqueras, tomando en consideración el acceso efectivo de los pescadores a derechos básicos, los cuales se han venido mencionando.

**SÉPTIMA.** - Esta Comisión es consciente de la necesidad de crear y seguir impulsando programas y políticas públicas que tomen en consideración la actividad pesquera ribereña, toda vez que ha sido una actividad que para una gran parte de la población económica es poco apreciada y abordada.

Asimismo, la gran mayoría de las políticas pesqueras solo han abordado los problemas pesqueros desde el punto de vista económico, pero desde la perspectiva social y cultural poco se ha hablado del tema, lo que se traduce con un mínimo impacto en el bienestar de las comunidades.

En este sentido, en contra parte con otros sectores y actividades económicas, el sector pesquero ribereño se percibe excluido de las diversas acciones, programas y políticas públicas en materia de desarrollo social, lo que a su vez impide impulsar la productividad





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA  
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

de aquellas ciudades costeras que se dedican a la actividad pesquera ribereña, así como garantizar su derecho a los servicios básicos y de infraestructura que les permita desarrollarse.

Sin embargo, los integrantes de esta Comisión, consideramos que el aspecto de la transversalidad, ya se encuentra estipulado en la fracción XII del artículo 17 de la propia Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables:

**ARTÍCULO 17.-** *Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:*  
I a XI. ...

**XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;**

XIII a XVI. ...

De lo anterior se desprende que es innecesaria la adición que propone el legislador, toda vez que, al instrumentar la Transversalidad en las políticas públicas, se está cubriendo con los programas que dependen de ellas, entendiendo como una política pública como *"el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.*

*De hecho, el gobierno como entidad administradora de los recursos y proveedora del orden y de la seguridad del conjunto de la sociedad, está obligado a atender y resolver los problemas públicos de la misma y, en consecuencia, a llevar a cabo el proceso de diseño, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas que sean necesarias para tal fin."*<sup>2</sup>

Aunado a lo anterior, su aprobación en sus términos, tendría un impacto negativo, ya que generaría una duplicidad y con ello confusión en la aplicación de la norma.

---

<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA  
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

Además de lo anterior, el aprobar dicha modificación, se estaría en contra de lo estipulado por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al no contar con un estudio de impacto presupuestal correspondiente.

*Artículo 18.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.*

...  
...  
...

Finalmente, los integrantes reconocemos que, si bien la reforma no puede transitar en sus términos, creemos que es necesario que se establezca como eje de funcionamiento del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, lo que se señala en la Política Nacional del País en la Materia, por lo que proponemos, la siguiente reforma:

<b>LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b>	
<b>TEXTO PROPUESTO POR EL LEGISLADOR</b>	<b>PROPUESTA DE LA COMISIÓN</b>
<b>ARTÍCULO 20.-</b> El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos: I. ... a IX. ... <b>X. Programas integrales de carácter transversal, a través de los cuales</b> que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas; XI. ... a XV. ...	<b>ARTÍCULO 20.-</b> El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos: I. ... a IX. ... X. Programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, <b>de conformidad con la Política Nacional;</b> XI. ... a XV. ...

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** la iniciativa.



Por lo que, los integrantes de Comisión de Pesca de la LXV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.-** El Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. a IX. ...

X. Programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras **y acuícolas, de conformidad con la Política Nacional;**

XI. a XV. ...

**Transitorio.**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio legislativo de San Lázaro a 30 de marzo de 2022**

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca  
**LXV**  
Ordinario





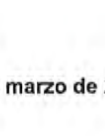
Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa que Reforma el Art. 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.

Diputado	Posicion	Firma
<p>Ángel Miguel Rodríguez Torres</p> 	A favor	388418914AB062832520E417F27249 C4A73BF97C22599D9B0F148E82809 F9A16E88C519B31BE27C6DEE88613 DAA27F6DC90369B250D6D478D04F3 43FD8F444A1
<p>Araceli Ocampo Manzanares</p> 	A favor	A8BB18C27A45726A03EF3A23FF408 55D74479AAA1339EED6541001441E 3AC1729FE13B8B6BA9C917CDE3933 F488420799BF503EC81746B7BE1E58 6DD2658D965
<p>Armando Antonio Gómez Betancourt</p> 	A favor	42E5CD71F363E856A3054FB3E7097 E3DAE5F2E0FC8BCEF44297BB27AC 2F7FE791437C9B9FD7F10A9C50920 63A52C729C2451AEDD9F7B861786C D0FDC9146B788
<p>Carlos Alberto Valenzuela González</p> 	Ausentes	924989C9979FD0EEF950E5D106BEF 6CA5541F0920F1ABE7EDB4D304B9 CE7F6AE212F5346C3560245D9A39B 5B0B312069DAB3F5272033D64367D 3D9324B80FB6E
<p>Carlos Miguel Aysa Damas</p> 	Ausentes	3CD4F47EAE6DC2E3B73F1CD6C487 1DEA8336D34948EB85EDFA3EE6BE 7932757177781A0154E0EDF6575A0B BD146D2DBF1A84BE12C3314EF68E 790104A8FF7FC2

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa que Reforma el Art. 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Casimiro Zamora Valdez

A favor

1B6F48756591FAC9985283EFD053E8  
437AACB8E096B99EB6039227074915  
A476C24D939DB664B55C24CB08CE  
9DA541F5EFD2EF5DFF4AAEE8916  
7F1B263DAE6F



Claudia Tello Espinosa

A favor

6D2B69BA3640543DC54851994770E7  
E6D5BDF08FCD3EF2F92B4EF0168A  
5F011D17B73C9B6DC25E24A41ECB  
44D04D55A06740D506931828AE90E3  
54F5055B164D



Jesus Alberto Velazquez Flores

A favor

4D43AAFD1B636E11944919EAF4930  
F72D8DE156416C971CAA65AC42ED  
E807D95192F4262A8723D3AAFC826  
FD9D83F196AFE6E6824E45D9807E3  
E7F858A4798CB



Jesús Fernando García Hernández

A favor

F63C8F8AF1F4571B05EA7958F6C80  
A9C922A1E12FA509E21D2D04F9831  
7349F736591AF5A622C39DCA2F823  
ECA80372CFF8E31E29FCB6B5D8DA  
0BE7515C6215E



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

F6E6320A00D53A68ABCBF2E464885  
91F34037F10D60ED6FC443E9E2B93  
FFB364FF5C46AEB2095AD5D5200C3  
1536BBC1ACCDF1AB8D84005984D2  
6A1D0B15EAF11



Juan Guadalupe Torres Navarro

Ausentes

845639C348BB97A9543D6CAA426F5  
3431836C6AC0555ED6CAA54F296FF  
CBA64E688086D731D77D21C920314  
A3EE8244B3A7E25D7870A9B56DC52  
F7622E38E929

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa que Reforma el Art. 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Leonor Coutiño Gutiérrez

A favor

BC5F68390A203CC36203A8CD6D02  
CF08C62D98815AC53A653CF9BAE83  
ECDC49DD3130383B21CBA473937C  
D6DF30C21619AB62DE0CA9FADF9B  
B362D032C527D90



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

A favor

428D60B48ED56B5E7AF78431AAF64  
DF9B1C204431C443E829C37A75766  
AE2951281E8D4F6A406BC7CD0D031  
6833A0A571236F038A71F3348DE7C  
ABE392D8E211



Manuel de Jesús Narcia Coutiño

Ausentes

B32C8D2CA1157E9307C8754549EA5  
9BFD5C80ADCA48E76A702DBED7B9  
E975E4A91CAF5377CE48ADFC025D  
FCD24911ED7BC286D286879CB6B2  
D47B335253967E4



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

5542E020B5B80F79D93F5F5D621DB  
60CF9ECCC67AA20BF23F688D3DD0  
4026BBF7B92EA73C378794DA7B796  
538CBFB6F8F3B5235B10EF7F55A4B  
6C48557C58DB8



Maria del Carmen Bautista Peláez

A favor

FD89307C7B4FD5B4E916E9EB8EBF  
8DAF32AF5AE8C786EBDD4211BF30  
353DF0500AC9755A554F5719957353  
EDCB0CA3483F777FEEF566AB67E7  
EAE025A01D386F



Maria Elena Limón García

A favor

DC52FCCF06A11576A642454D2A3D3  
35E1C60A63470D79F906B9C8D612E  
6D6CD939328151A0452EC99760724  
EF7F021B20A988A6DD0F4B0D837B7  
68FF612D86F9

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa que Reforma el Art. 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

DA9D933F1EA68D98214A5A47D27F1  
FBB69942F6F3DCE84AB7627301ADE  
34AA85CCF953F0F8A4E0A4F80E7B5  
2AA11A77BB46ADCA5A0FE9C32938  
778337CA4F934



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

26BDC3D5B32E48C61E0F8ECA4BA3  
205E295AA1C6C7E78261994001DD9  
BAC9F323C01A6DF630F361BFACC1  
61C21C4C753CDFD4456562726E277  
890B840118A5ED



Paola Tenorio Adame

A favor

DD67001DFAA45A12642754346CC56  
8CE8DC2CE8A4DB5C798E234CC838  
5AA7148AB80D30A096E631107B66B  
3D0D7B8FA5FFE17E4123B824937BB  
F7C5CA286E9A7



Pedro Armentía López

A favor

9F27E9D2D11F49F55869D193AF53F  
44CEB3AE572387126952B15DE8D3A  
5307E05BC0FEA28C9F36A5D61B436  
C08EF24BC7A8C53DAC61761A65E0  
F95270EC6321A



Riult Rivera Gutiérrez

A favor

3402D24F9E404C9AB62860FA67E0D  
A5EDBF2A72EB3B0B0ABCE2DCB147  
2FE2BE70BAD771074E369C56D5137  
2B2F6B78967090B1C6B763C89B3BD  
AD2F12DF11A86



Rosa María González Azcárraga

A favor

FC6E93139A3DFE931B3FC8CE18118  
8A2E0207CCE5728AC5BCBB37A6F1  
3D564B267A5E711A187799B0D1FBA  
92C2F454008F5FBD1C09F210E0F99  
C624FB33C11AF

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa que Reforma el Art. 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

Ausentes

C38A4598D9D5CC27A7DA76CA0AC0  
A2F73E0318E3F24D3F38A4A1F22DC  
E754C9D0035C8542876629F95F0683  
625573E094A98EF85F0F6418A4E651  
E36CC14E643



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

2BDACB2817AF00ECDFDB10F63E37  
7CF783281B38C838B079ED0981786  
C937277AFCAB7AD4502254B640807  
2B0ED4E5FCA8D1F47FD64DE4731D  
1F21B24C60E23E

Total 25